CONTRATO Nº 10/18
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" - ID: 346.876

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, la señora **IDA ELIZABETH CHAVES ODDONE** con Cédula de Identidad Nº 629.329 en representación de la firma **MEDIPLAN S.A.** con **RUC Nº 80025664-6**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR"**, domiciliado en Cerro Cora N° 1309 esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes

1. OBJETO.CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP-PLURIANUAL.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 346.876.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 03/2018 "CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOSY SANATORIALES PARA EL SNPP-PLURIANUAL-AD REFERENDUM" – ID N° 346.876, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL.----------

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2661/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro.	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Contrato	Cantidad Max.	Cantidad Min.	Precio unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
1	*84131602 -001*	*Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios Permanentes y Personal Contratado - Administrativos del SNPP*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*POR CANTIDAD*	*600*	*1.000*	*1.4630.000*	*14.630.000.000*
2	*84131602 -001*	*Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Personal Contratado- Instructores del SNPP*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*POR CANTIDAD*	*750*	*1.200*	*4.021.673*	*4.826.007.600*
TOTAL									***19.456.007.600***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 19.456.007.600.- (guaraníes, diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis millones siete mil seiscientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Maciel Rojas
Director General
SNPP

Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor **desde el 03 de junio de 2018** hasta 19 meses posteriores.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios derivados del presente Contrato se realizarán conforme a lo establecido en el Plan de Entregas y Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Gerencia Económica en coordinación con la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 mes Junio y año 2018.

IDA ELIZABETH CHAVES ODDONE
Cédula de Identidad Nº 629.329
MEDIPLAN S.A.
RUC Nº 80025664-6

Lic. Ida Chaves
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

RAMÓN MACIEL ROJAS
Cédula de Identidad Nº 799.438
Director General del SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL